

El Obrero

Número suelto, 15 céntos.

Toda la correspondencia de Redacción diríjase al Director y la de Administración a Jaime Matas, el cual para todos los asuntos administrativos estará en el despacho de la Administración todos los días de 8 y media, a 9 y media noche y las demás horas del día en su domicilio: Calle del REAL-20-Palma.—No se devuelven los originales publicados y no publicados.

Redacción y Administración: Calle María Cristina, (Casa del Pueblo)

AÑO XXVII

NUM. 1.241

Palma de Mallorca 22 de Enero 1926

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: En Palma 0'50 ptas. al mes.—Fuera de la capital, 1'50 ptas. trimestre.—Extranjero, 10'00 ptas. año.—En paquetes, ejemplar 0'08.—Número suelto, 0'15

APARECE LOS VIERNES

Balear

Organo de la Agrupación Socialista.—Defensor de la clase obrera

“El Obrero Balear” y los trabajadores

Dos cartas, una de «La Igualdad» y la otra de «El Trabajo» (zapateros y albañiles respectivamente), recibimos la semana anterior felicitándonos por la labor que venimos haciendo en defensa de la legislación social y por consiguiente de los intereses de la clase trabajadora.

Esas felicitaciones, y otra que recibimos hace poco más de un mes de la Federación Ciudadana relativa al mismo asunto, como igualmente otra de un grupo de obreros de Lluchmayor, tienen un doble valor: el de la gratitud y el del estímulo. O dicho de otro modo: se reconoce y agradece que el periódico cumple con su deber realizando una tarea útil, honrada y provechosa para la clase obrera, y se nos alienta a los que la realizamos para que no desmayemos en la lucha.

Claro que los que escribimos EL OBRERO BALEAR no hacemos más que cumplir la misión que nos impone el ideal socialista que sustentamos, más no por esto, no porque sólo cumplamos un deber dejamos de estimar y agradecer esas felicitaciones que hemos recibido. ¡A quien no le satisface ver que su trabajo no cae en desierto y que merece la aprobación y aprecio de aquellos para quienes se hace precisamente!

Con esa campaña pro-legislación social y otras muchas que hemos promovido y mantenido con el mismo tesón y la misma finalidad, la clase trabajadora palmense y en su representación sus Sindicatos habrán podido apreciar la importancia que tiene la prensa obrera para la salvaguardia y defensa de sus intereses de clase. ¿Os dais cuenta, compañeros, de como se trataría a los trabajadores y de las barrabasadas que tendrían que sufrir de sus patronos si no fuese por el freno que pone a sus demasías este tan modesto periódico? Mirad lo que hacen teniendo siempre al frente y podréis calcular lo que harían si no existiera.

Pues bien, trabajadores, EL OBRERO BALEAR, esa arma periodística tan buena y tan vuestra, que lleva 25 años de lucha exclusivamente por y para vosotros, que donde quiera que haya una injusticia contra los oprimidos allí está él para combatirla, que en toda petición o movimiento obrero está siempre a su defensa, este periódico tan útil y tan necesario, tiene no obstante una vida bastante raquítica. Desgraciadamente los trabajadores, y es muy triste el confesarlo, no le prestan el apoyo material que debieran. Los Sindicatos, o al menos muchos de ellos, tampoco le apoyan como merece.

¿Qué sacrificio representa para un trabajador suscribirse al periódico y pagar por la suscripción dos reales cada

mes? Muy pequeño. ¿Por qué no lo hacen, al menos los que son socios de la Casa del Pueblo? Por un olvido de sus deberes, porque no han sabido apreciar el valor que para sus intereses representa este paladín. No creemos que pueda llamarse obrero consciente a aquel que pudiendo gastarse dos reales al mes por una suscripción no lo hace.

¿Y los Sindicatos? ¿Hacen todo lo que deben con el semanario, tan familiarizado ya con ellos que le llaman «nuestro» periódico? ¿Qué Sociedad de la Casa del Pueblo o de la Unión General, además de su suscripción no podría hacer lo que ha hecho «La Igualdad» y lo que hacen otras de subvencionar a EL OBRERO BALEAR con tres, cuatro o cinco pesetas al mes, según sus disponibilidades? ¿No prestan solidaridad y a veces vacían sus cajas para apoyar un movimiento obrero cualquiera? ¿Por qué no han de hacer algo también para su portavoz en la prensa? ¿Qué razón hay para que se tengan tan descuidados los deberes de solidaridad para con este semanario que todo el año y semana tras semana está batallando a derecha e izquierda contra el capitalismo y contra toda clase de enemigos del obrero?

Reflexionad, trabajadores, la alegría que produciría a la Patronal y a todos los enemigos de nuestra clase la desaparición, por falta de medios económicos, de este periódico. De ello seríais no tan sólo víctimas, sino cómplices por no haberle proporcionado estos medios cuando los necesitaba para vivir y crecer.

¿Cuándo comprenderán los Sindicatos y la clase trabajadora en general que tienen el deber moral de prestar auxilio a EL OBRERO BALEAR?

La jornada legal y el Arte textil

Los que han seguido paso a paso las incidencias del conflicto planteado por los patronos del Arte textil a sus obreros, habrán visto que lo único que quieren lograr los patronos es no cumplir la ley que señala la jornada máxima de 8 horas.

No están sólo los patronos textiles en esta cruzada, no; detrás de ellos está toda la clase patronal.

Arguyen los patronos que la jornada de 8 horas es perjudicial para sus industrias, lo cual les obliga a que sus obreros trabajen jornadas largas y perciban salarios mezquinos.

Ya se comprenderá que si los patronos, según dicen estos, están contra la jornada de ocho horas es en beneficio de la misma clase trabajadora, pues a jornada corta, añaden, los salarios deben ser bajos.

Los adversarios de la legislación obrera abundan en dichas ideas, diciendo que la jornada normal en vez de evitar el mal, lo aumenta, pues ocasiona la subida de los productos.

¡Pero si precisamente la jornada de 8 horas es favorable para la industria!

En Agosto del año 1850 fué declarada, en Inglaterra, legal en la industria textil, la jornada de 10 horas.

Para que vean lo perjudicial que la implantación de dicha jornada resultó a obreros y patronos, a continuación detallamos la siguiente estadística de fabricación:

En 1850 se contaban en la industria del algodón 1932 fábricas con 330.000 operarios y en 1861 existían 2887 fábricas y 451.000 operarios.

En 1850 funcionaban en las mismas fábricas 21.000.00 de husos, y en 1861 llegaron a la cantidad de 30.400.00 husos.

El número de operarios y husos, como se vé, había aumentado en una mitad; la cantidad de primera materia elaborada había triplicado o poco menos: así fué como se arruinó por la jornada

de diez horas la industria inglesa, que en aquel entonces era de 12, 14, o 16.

Por lo que se hace referencia a Mallorca se podrían citar innumerables casos en que los patronos del arte textil se han declarado en quiebra debido a los enormes salarios que perciben sus operarios.

Los Ribas, Cuerda, Carbonell y Fortuny, etc. etc. son casos muy elocuentes de lo ruinoso que es la fabricación de tejidos.

Los Ribas que se cuenta su capital por millones; Cuerda que empezó con unos pocos telares y hoy posee una de las mejores fábricas y Carbonell y Fortuny que también se pueden gastar el lujo de comprar costosos edificios. Verdaderamente la industria textil es ruinososa.

Ya lo dijo muy bien Carlos Marx al reflejar las ambiciones de los capitalistas.

«Pero el capital se preocupa tanto de la extenuación de la raza como de la dislocación de la tierra. En todo período de transformación cada cual sabe que ocurrirá un día la explosión, pero cada uno espera no ser arrollado por ella después de haber obtenido el beneficio ansiado. ¡Después de mí el diluvio! Tal es el lema de todo capitalista.» (El Capital.)

Aeme

PALABRAS DE LOS MAESTROS

La sociedad colectivista

—¿Todos seremos felices, papá?

—No. La santa piedad, que constituye la belleza de las almas, perecería al agotarse el sufrimiento. Eso no puede suceder. El mal moral y el mal físico, constantemente combatidos, compartirán constantemente el imperio de la tierra con la dicha y con el goce, lo mismo que las noches suceden a los días. El mal es necesario. Tiene como el bien, su manantial profundo en la Naturaleza, y si uno se agotara, se agotaría el otro. Sólo somos felices porque somos desgraciados. El sufrimiento es hermano de la alegría, y sus alientos gemelos, al pasar sobre nuestras cuerdas, las hacen vibrar armoniosamente.

El aliento de la felicidad sola, produciría un sonido monótono, fastidioso y semejante al silencio. Pero a los males inevitables, a esos males a la vez vulgares y augustos que son consecuencia de la condición humana, no habrá que añadir los males artificiales que son consecuencia de nuestra condición social. Los hombres no se deformarán en un trabajo inútil que los mata en vez de ayudarlos a vivir. La esclavitud saldrá de la ergástula, y las fábricas no devorarán millones de cuerpos.

—Esta liberación la espero de la má-

quina misma. La máquina, que ha trituado tantos hombres, acudirá suave y generosamente a socorrer la tierna carne humana. La máquina, cruel y dura en principio, se convertirá en bondadosa, favorable y amiga.

—¿Cómo se transformará su alma? Escucha.

La chispa que salta de la botella de Leiden, la minúscula estrellita que se apareció en el siglo pasado al físico sorprendido, realizará ese prodigioso adelanto. La desconocida que se ha dejado vencer sin desmascararse, la fuerza misteriosa y cautiva, la inasequible aprisionada por nuestras manos, el rayo dócil encerrado en una botella y distribuido luego por los innumerables hilos que, formando una red, envuelven la tierra: la electricidad, prestará su fuerza y su ayuda en todas partes donde haga falta, en las casas, en las habitaciones, en el hogar, donde el padre, la madre y los hijos vivirán sin separarse.

No es un sueño. La maquinaria ferroz, que muele en las fábricas las carnes y las almas, será doméstica, íntima y familiar; pero de nada servirá que las garruchas, los engranajes, las

manivelas, las excéntricas y los volantes se humanicen, si los hombres conservan su corazón de hierro.

Esperamos y ansiamos un campo más portentoso aún. Llegará un día en que el patrono, adquiriendo belleza moral, se convertirá en un obrero entre los obreros libertados, y no habrá salarios, sino cambio de bienes. La enorme industria, como la antigua aristocracia, a la que pretende reemplazar, imitándola, tendrá también su noche del 4 de agosto; abandonará las ganancias codiciosas y los privilegios amenazados; será generosa cuando comprenda que debe serlo.

¿Qué dice hoy por hoy el patrono? Que es el alma y el pensamiento, y que sin él su ejército de obreros sería un cuerpo privado de inteligencia. Pues bien: si es el pensamiento, que se contente con ese honor y esa alegría. Ser espíritu y pensamiento, ¿es bastante razón para colmarse de riquezas? Cuando el insigne Donatello fundía una estatua de bronce, ayudado por sus compañeros, era el alma de la obra; lo que el príncipe y los ciudadanos le pagaban, lo guardaba en una cesta, que se alzaba con una garrucha hasta una viga del estudio. Cada compañero bajaba la cesta cuando le hacía falta dinero, y cogía lo necesario según sus necesidades. ¿No es una satisfacción suficiente saber producir con la inteligencia, y ese honor no compensa al patrono del dinero que reparte entre sus humildes colaboradores? Pero en mi república no habrá ganancias ni salarios y todo será de todos.

Anatole France

El Comité Paritario tranviario

Por tratarse de la constitución del Comité Paritario tranviario, que tanto ha escocado o «La Última Hora», y por considerarlo de interés general para la clase obrera, publicamos íntegra la real orden del Ministerio del Trabajo referente a dicho Comité, ya que ningún diario local se ha dignado hacerlo a pesar de dedicar planas enteras al football.

He aquí la disposición del Ministro, tal y como ha sido enviada al Delegado Regional del Trabajo y transmitida por éste al presidente de la «Unión Tranviaria».

El Excmo. Señor Director General del Trabajo y Acción Social, en comunicación de 14 del actual, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Señor Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, ha dictado la Real Orden siguiente:—Visto el expediente instruido por la Delegación Regional de este Ministerio en Baleares para la constitución de un Comité Paritario Tranviario.—Resultando que por la Sociedad obrera «Unión Tranviaria» se solicitó la constitución de un Comité Paritario permanente con el fin de que intervenga en la regulación de la jornada, y retribuciones y actúe de Consejo de Conciliación en las diferencias que puedan surgir.—Resultando que admitida la instancia por el Delegado Regional, y ordenada que fué la publicación de los correspondientes edictos, se convocó a una información pública por término de quince días a todas las Sociedades Patronales y Obreras y corporaciones a las que pudiera interesar la constitución del organismo.—Resultando que habiéndose dado la publicidad necesaria a esta información insertando los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que, transcurrido que fué, el término concedido, concurren ninguno de los elementos convocados.—Re-

sultando que del expediente aparece que con fecha 31 de Agosto del año en curso, la Sociedad General de Tranvías Eléctricos Interurbanos, manifestó a la Delegación Regional que el Consejo de Administración de la mencionada Sociedad, en sesión que celebró en la citada fecha, consideró que no venía al caso constituir circunstancialmente dicho Comité, cuya creación permanente también se opina innecesario.—Resultando que la Delegación Provincial del Consejo de Trabajo, por medio de oficio que consta unido al expediente manifiesta, que en su reunión del día 27 de Agosto, acordó informar en el sentido de que no es sólo conveniente, si no de absoluta necesidad la constitución del citado Comité, y así mismo la Delegación local comunicó a la Regional, que en la sesión celebrada se acordó por unanimidad informar favorablemente la constitución del Comité Paritario de Tranvías.—Resultando que la Delegación Regional, al remitir el expediente informa en el sentido de que teniendo en cuenta que las clases patronales y obreras no sólo no se oponen a la constitución del organismo, si no que por el contrario, las representaciones genuinas de las mismas informan favorablemente estima que debe accederse a la petición formulada por la Unión Tranviaria.—Considerando que al presente caso lo preceptuado en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1922 regulador del Régimen de Comités Paritarios, estableciéndose en dicho precepto, todas y cada una de las circunstancias que deben concurrir para proceder en su constitución.—Considerando que los Comités Paritarios en cuanto los fines y atribuciones que le están encomendados, constituyen un medio eficaz en evitación de los conflictos que surgen entre las dos tendencias del Capital y el Trabajo, y que por lo tanto su actuación normaliza la vida económica, la ejecución de sus acuerdos, principios que son reconocidos, por los organismos que informan el expediente.—Considerando que habiéndose dado la debida publicidad a la convocatoria que se hizo a las Sociedades patronales y obreras, y habiendo transcurrido el plazo sin que comparecieran, le hicieron las representaciones de ellas mismas, como son sus Delegaciones local y Provincial, aconsejando la conveniencia de la constitución del Comité.—S. M. El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:—1.º Se establece en Palma de Mallorca un Comité permanente y local de Tranvías, cuya jurisdicción abarcará el término Municipal de la Capital expresada.—2.º Este Comité entenderá en todo lo relacionado con la reglamentación del trabajo, y sus retribuciones, y servirá de Consejo de Conciliación, en las diferencias que individual y colectivamente surjan entre patronos y obreros, salvo el derecho de apelo y otros, a solventar sus cuestiones de índole particular ante los tribunales ordinarios a que correspondan. La inspección para el cumplimiento de las Leyes especiales seguirá atribuida a los mismos órganos que en la actualidad.—3.º Los acuerdos del Comité serán ejecutivos y podrá utilizar para su eficacia los medios que las leyes señalan y contenidos en la Real Orden de 30 de Agosto de 1924. Esto se entenderá sin perjuicio de lo que después se acuerde respecto a los recursos.—5.º El Comité se compondrá de cuatro vocales patronos y cuatro obreros, elegidos en la forma prevista en el artículo 14 del Real Decreto de 5 de Octubre de 1922. Las operaciones electorales las dirigirá el Delegado Regional de este Ministerio quien dará cuenta del resultado de las mismas.—5.º De confor-

midad con el artículo 10 del referido precepto, el Presidente tendrá que ser forzosamente ajeno al ramo, y le nombrarán los ocho vocales por unanimidad. Si esta no se lograra lo designará el Ministerio a propuesta del Consejo del Trabajo.—6.º Los acuerdos del Comité deberán ponerse en conocimiento del Delegado Regional, quien podrá suspenderlos si fueran contrarios a las leyes, dando cuenta a este Ministerio.—7.º Contra los acuerdos del Comité no se dará recurso alguno si son de carácter particular, pero si afectasen a todo el grupo o tuvieren carácter general, se podrá recurrir ante este Ministerio en el plazo de 20 días, por conducto de la Delegación Regional que informará este recurso.—Lo que de la propia Real Orden comunicada digo a V. S. a los efectos consiguientes.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 14 de Diciembre de 1925.—El Director General.—P. D.—Felipe G. Cano.

Con el fin de proceder a la elección de los vocales que han de formar el Comité Paritario, se servirá V. convocar a Junta general con la debida urgencia, dando cuenta a esta Delegación Regional del día, hora y sitio en que haya de verificarse y recabando del Excmo. Señor Gobernador civil la asistencia de un Delegado de la Autoridad.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 28 de Diciembre de 1925.

El Delegado Regional
J. de Eguía

Señor Presidente de la Sociedad «Unión Tranviaria» (Casa del Pueblo) Palma.

El Conflicto del ramo textil

Los obreros contestan a unas notas de los patronos

Bajo el título de «Aclaraciones necesarias» el presidente de la «Unión Algodonera» compañero Tarraga ha publicado en «El Día» el siguiente importante artículo en el que pone en claro la sinrazón del lockout patronal de una manera que no deja lugar a dudas. He aquí el artículo de referencia:

«Sr. Director de El Día.

Muy señor mío: Como presidente de la «Unión Algodonera», de obreros del ramo textil, le ruego la inserción de las siguientes líneas en su diario:

Los diarios de esta localidad han publicado unas notas de los patronos del ramo textil en las que, a parte la inexactitud que contienen, de que en el continente las demás fábricas de tejidos, no trabajan la jornada de ocho horas, se quiere dar a entender que su persistencia en mantener cerradas sus fábricas es debido a la falta de buen sentido de los obreros. Esta acusación es injusta y si no que lo digan los hechos.

Por vía del Gobernador, único elemento extraño que ha intervenido en el asunto, en 18 de Diciembre último se nos fué presentada a los obreros una propuesta de pacto de los patronos en virtud del cual había de prolongarse la jornada hasta 9 horas y 16 minutos, o sea trabajar 55 horas y 36 minutos cada semana de seis días de trabajo, comprometiéndose los patronos a pagar el exceso de ocho horas con un 50 por 100 de aumento.

A esta propuesta patronal contestó la parte obrera, también por conducto

del gobernador, con otra propuesta, que no fué admitida por dicha autoridad, en la que se aceptaba «negociar ampliamente un convenio o pacto de prolongación de jornada estrictamente ajustado al espíritu y letra de la ley.....», proponiendo que dichas negociaciones fuesen presididas por el gobernador, intervinieran representantes de las Delegaciones Local y Provincial del Trabajo, como elementos de conciliación, el Inspector y Delegado del Trabajo en calidad de asesores de la parte legal y una representación de ambas partes interesadas directamente en el conflicto».

No admitida esta propuesta obrera, el 20 de dicho mes de Diciembre y a impugnas del propio señor Gobernador presentamos otra en la que aceptábamos un pacto con arreglo a los artículos 9 y 11 de la real orden de 15 de Enero de 1920, o sea trabajar 9 horas menos seis minutos diarios, que en los seis días laborables suman un total de 53 horas con 24 minutos. La diferencia era de 22 minutos por día y de 2 horas con 12 minutos por semana, en la condición de que en la propuesta obrera los patronos no habían de pagar el 50 por 100 de recargo sobre el exceso de las 8 horas, cuyo valor es superior al de los 22 minutos de diferencia en la jornada.

Sin contestación por parte de los patronos a nuestra propuesta, el día 23 y requeridos también por el Gobernador, obrando siempre bajo el anuncio, por no decir amenaza, del cierre de las fábricas, presentamos otro documento en el que nos comprometíamos a pactar para trabajar 9 horas diarias, sin el tanto por ciento de extraordinario, que en total son 16 minutos menos de lo que pretendían los patronos.

Por toda contestación a ese buen deseo obrero de arreglar el asunto para evitar el anunciado cierre de fábricas, el señor Gobernador nos remitió una nota del Gremio de Fabricantes de tejidos en la que se dice lo siguiente: «Vista la contestación presentada por «La Unión Algodonera» a nuestras proposiciones, nos vemos a la precisión de mantener el anunciado cierre, por no considerarla aceptable».

¿En qué actitud está el buen sentido, en la de los patronos o en la de los obreros? ¿Es justificado un cierre de fábricas por una diferencia de 16 minutos en la jornada que no valen tanto ni de mucho como lo que hubiesen tenido que pagar los patronos por el 50 por 100 de recargo sobre el exceso de las ocho horas? ¿No es suficiente una jornada de 9 horas para un gremio casi todo compuesto de mujeres?

Si los patronos lamentan de veras el conflicto, en sus manos está la solución. Por la parte obrera hemos transigido todo lo que podíamos transigir. Hagan por su parte los patronos el pequeño sacrificio de los 16 minutos y aquí no ha pasado nada.

Palma 16 de Enero de 1926.

José Tarraga, Presidente de la «Unión Algodonera» y de oficio tejedor.

SOBRE LA «UNIÓN CERILLERA»

Una aclaración necesaria

Habiendo sabido que en una junta general celebrada por dicha Sociedad han sido objeto de censuras y manifestaciones de desagrado dos compañeros por el hecho de haber venido a mi, como individuo de la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores, a consultar un caso, perfectamente lícito relacionado con dicha entidad, lo cual ha sido calificado de acto de desconfianza contra la Junta Directiva, habiendo por tal motivo amenazado con presentar la dimisión algunos de sus miembros,

ante el alcance que se ha dado a esta cuestión me creo obligado a esclarecer la verdad para que no se acumulen admisiones injustas contra nadie.

Realmente dos compañeras de «Unión Cerillera» vinieron una tarde al anochecer en la Casa del Pueblo a preguntar al Conserje si había algún miembro de la aludida Comisión Ejecutiva y como no había otro más que yo, el Conserje me las presentó a mí. El objeto de la visita fue el siguiente: ¿Podría la Unión General—preguntaron—enviar un representante a la junta General que ha de celebrar la «Unión Cerillera» y dar su opinión sobre una espinosa cuestión relativa a rebaja de salarios y que ha producido bastantes discrepancias en el seno de las compañeras?

Mi respuesta fue, que siendo autónomas las Sociedades que pertenecen a la Unión no podía ésta meterse en sus asuntos mientras no la solicitasen.

Esto fue todo lo que pasó y en honor a la verdad y para gloria de la misma «Unión Cerillera» he de decir que dichas dos compañeras plantearon su cuestión con tal sentido social, corrección y delicadeza para no herir ni molestar personas que me quedé admirado. Orgullosa puede estar toda Sociedad obrera que cuente en su seno con compañeros o compañeras que, como las dos indicadas, se preocupen por las cuestiones que les afectan y sepan tratarlas juiciosamente y con alteza de miras.

Lorenzo Bisbal

Movimiento

obrero internacional

Del Convenio de Washington sobre la jornada de ocho horas.

GRAN BRETAÑA.—(Servicio de prensa F. S. I.)—El Consejo General de la Federación sindical británica y la Ejecutiva del Partido laborista, han aceptado en una reunión celebrada en común, una resolución que se declara decididamente en favor de la ratificación del convenio de Washington sobre las ocho horas. La resolución llama en primer lugar la atención sobre la posición del problema de los otros países, especialmente sobre el proyecto de ley sometido al Parlamento danés concerniente a la ratificación sin condiciones, el proyecto de ley introducido por el gobierno belga a proposición del Ministro del Trabajo para la ratificación sin condiciones y la ley de ratificación adoptada por la Cámara de Diputados de Francia; después declara la resolución que la fijación legal general de la semana de 48 horas se ve estorbada por la actitud hostil del gobierno británico. Hasta la llegada al poder del Ministerio laborista en 1924, ningún gobierno anterior se había propuesto ejecutar la promesa hecha. El proyecto de ley introducido por el Ministro del Trabajo Tom Sawyer ha sido enterrado por el gobierno conservador actual. El ministro Baldwin está muy orgulloso del éxito diplomático que ha alcanzado en Locarno. Como la co-firma del Tratado de paz estipula que una duración uniforme de ocho horas de trabajo por día es en el interés de la paz y del bienestar de los pueblos, el gobierno británico tiene el deber no menos urgente de fijar legalmente la semana internacional de 48 horas.

Federalización de la legislación social mexicana.

México.—(Servicio de prensa F. S. I.)

—De concierto con el Consejo Federal de la Federación de Sindicatos Obreros del Distrito Federal (Ciudad Méjico y alrededores), la Confederación Regional Obrera Mexicana dirige desde hace algún tiempo una poderosa propaganda en favor de la federalización de la legislación social mexicana que ahora es de la incumbencia exclusiva de los distintos Estados de la Unión. En primer lugar se trata de la creación de un Departamento especial del Trabajo, en vista de que por el momento este Departamento está ligado a los del Comercio y de la Industria. La Cámara y el Senado de la Unión han decidido ya la celebración de un cierto número de sesiones extraordinarias que serán consagradas a tratar esta cuestión lo más de prisa posible.

Nuevas leyes sociales

SUECIA.—(Servicio de prensa F. S. I.)

—El Ministro socialdemocrático para los Asuntos sociales, someterá al Parlamento sueco, en una de sus primeras reuniones de Enero de 1926, toda una serie de nuevas leyes sociales; entre las cuales se hallan, una sobre la duración del trabajo, y otra concerniente a la duración del trabajo en las panaderías. La ley sobre las ocho horas que se halla actualmente en aplicación era de carácter provisional y sólo es de vigor hasta fines de 1926. La duración de validez de la nueva ley será ilimitada. En la duración de las leyes se ha ido de la hipótesis de crear por su mediación la posibilidad de la ratificación de los convenios internacionales concertados. Por esta razón la nueva ley sobre el convenio de Washington, es decir que se excluirán algunas disposiciones derogatorias contenidas en la ley actual, en favor de las pequeñas empresas que tienen menos de cuatro obreros y en lo que concierne a los obreros del Estado. Lo mismo se puede decir para la nueva ley concerniente a la duración del trabajo en las panaderías, la cual se pone en armonía con el convenio Internacional adoptado.

Las otras leyes sometidas a la aprobación del Parlamento se relacionan con las medidas y subvenciones para la lucha contra el paro forzoso, con la promoción de la construcción de viviendas, con los seguros de enfermedad, paro y accidentes, con las pensiones de vejez, con el seguro de las viudas y huérfanos etc.

De Esporlas

Sobre pactos de prolongación de jornada.—Denuncias y protestas ante el Inspector del Trabajo y ante el Gobernador.

Sr. Inspector del Trabajo.

El que suscribe, como presidente de la Federación Grémial Esporlense y en nombre y por acuerdo de la misma tiene el honor de protestar ante esa Inspección de unos pactos de prolongación de la jornada máxima legal de trabajo obtenidos por los fabricantes de tejidos y mantas de esta villa Señores Verdaguer y Fortuñy, por medio de coacción en el personal obrero de dichas fábricas, consistente en arrancarles sus firmas bajo amenazas de despido, del cual han sido víctimas varios operarios de varias casas por haberse negado a firmar dichos pactos. También fundamenta la Sociedad de mi presidencia su protesta contra dicho pacto por ser éste de los incluidos en el párrafo 2.º del Artículo 4.º de la Real Orden de 15 Enero de 1920 sobre aplicación de jornada y no haberse tenido en cuenta los requisitos de dicho párrafo o sea que para

hacer pacto a base de 240 horas extraordinarias al año deben ser estos colectivos y no individuales y deben fundarse en especial necesidad de la industria no controvertida, no siéndolo a juicio de esta Sociedad los fundamentos en que está basado el referido pacto ni tampoco haberse concertado colectivamente.

Lo que me honro en poner en conocimiento de esa Inspección a los efectos procedentes, rogándole tenga por presentada la presente protesta y que se sirva acusar recibo del presente documento.

Esporlas 10 de Enero de 1926.—El presidente, José Salas.

Sr. Inspector Provincial del Trabajo de Baleares, Palma.

Excmo. Señor Gobernador Civil.

El que suscribe, en nombre propio y de otros individuos tiene el honor de protestar ante V. E. de unos pactos de prolongación de la jornada máxima legal de trabajo obtenidos por los fabricantes de tejidos y mantas de esta villa Señores Verdaguer y Fortuñy por medio de coacción en el personal obrero de dichas fábricas, consistente en arrancarles sus firmas bajo amenaza de despido, del cual hemos sido víctimas varios operarios de ambas casas por habernos negado a firmar dichos pactos.

También fundamentamos nuestra protesta contra dicho pacto por ser éste de los incluidos en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la real orden de 15 de Enero de 1920, sobre aplicación de jornada y no haberse tenido en cuenta los requisitos de dicho párrafo o sea que para hacer pactos a base de 240 horas extraordinarias al año deben ser estos colectivos y no individuales y deben fundarse en especial necesidad de la industria no controvertida, no siéndolo a nuestro juicio los fundamentos en que está basado el referido pacto ni tampoco haberse concertado colectivamente.

Lo que me honro en poner en conocimiento de V. E. a los efectos procedentes rogándole tenga por presentada la presente protesta. Gracia que no dujan alcanzar del bondadoso corazón de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Esporlas 12 de Enero de 1926.

Por los despedidos, Pio Jinesa Carretero.

Excmo. Señor Gobernador Civil de las Baleares, Palma.

Para los tranviarios

Compañeros: Siempre he oído decir que quien tiene la cola de paja está expuesto a encenderse, y ahora veo que es verdad.

El resultado del escrito del penúltimo número, de mi amigo «Un socio tranviario», lo demuestra; pues el expañadero que tenemos en la Comisión Ejecutiva de la Compañía lo ha tomado por quien iba dirigido y está hecho una furia por que le dicen la verdad; pero que no tema que sea el sólo que salga con los milagros en este semanario, que también habrá para ese que se parece a San José con toda la barba y por el representante de Son Español, a los que tan pronto tengamos completadas sus biografías les llegará su San Marín.

Más a pesar de todo me atrevo a pedirle un favor y es que avise a ese recomendado suyo que tenemos por encargado de salida de los coches que se quite esos sesos de alpargata que tiene en su mollera y se ponga unos nuevos que no le hagan cometer tonterías, pues bien dice el refrán que «quien mal anda mal acaba».

Y de paso que pregunte al Director a ver si ese Simon de Cocheras es más Director que él mismo, o si en vez de un encargado de limpiar cristales tiene allí

a un reyezuelo absoluto y al menos así sabremos a que atenernos.

Otro aviso para los inspectores, y es que como son obreros como nosotros que reclamamos lo que les pertenece de las horas que hacen cuando hay servicio de Teatro, pues siendo buenos muchachos también merecen cobrar el trabajo extraordinario. Tened en cuenta que la jornada es de ocho horas ¿eh? Pero lo pedís, al expañadero a ver si se acordará que no siempre ha sido un acaudalado almacenista y que para comprar pan se necesita dinero, pero un poco más que el que nos dan.

Joseito

Incendio horroroso

RASGO GENEROSO DE LA CASA DEL PUEBLO

En el local que antes era Casa del Pueblo, de la calle de Ballester número 32, a las primeras horas de la noche del martes último se declaró un incendio que en pocos minutos adquirió proporciones tan alarmantes que cuantos lo presenciaron auguraban una segura y horrorosa catástrofe. Afortunadamente y gracias a la circunstancia de no haber viento y de haber acudido con prontitud y acierto pocas veces visto en tales casos, a prestar auxilio el vecindario, la Sección de bomberos y la tropa de Ingenieros e Intendencia, pudo evitarse aquella, localizando el fuego en el edificio citado e impidiendo su propagación a las fincas lindantes, quedando aquel destruido por completo en unas tres horas.

Como de un principio y dado el cariz que adquirían las llamas se supuso que todas las familias obreras que tienen su vivienda adosada al lugar del suceso quedarían desamparadas de albergue, el Patronato de la Casa del Pueblo publicó una nota en los diarios ofreciendo las dependencias de dicho local para albergar a las familias que quedasen sin vivienda a causa del siniestro.

Afortunadamente no vino este caso, gracias, repetimos, al auxilio prestado por todo Palma, debiendo hacer especial mención de la tropa de Intendencia, cuyos individuos con exposición de su vida se introdujeron por los sitios más peligrosos, habiendo salidos muchos de ellos ligeramente lesionados.

UN CAPÍTULO DEL LIBRO DE MARIA CAMBRILS

“FEMINISMO SOCIALISTA”

Oposición masculina.—Los socialistas y el feminismo.—La razón del feminismo.—El frente único feminista.—Feminismo amorfo.—Feminismo confesional.—Feminismo de prejuicios.—Feminismo negativo.—Feminismo aristocrático.—Positivos valores femeninos.—Mujeres de los tiempos heroicos, internacionales y españolas.

(CONTINUACIÓN)

Juan Pinot, el ilustre autor de *La agonia y muerte de las razas*, decía hace ya más de cinco lustros, terciando en la contienda oposicionista provocada por los impugnadores del feminismo, lo siguiente:

«De aquí a cien años la mujer será igual al hombre. El ejercicio de las profesiones masculinas, su emancipación social, la política de la libertad en todos los órdenes de la vida no habrán privado a las mujeres de todas las cualidades que las han hecho ser siempre objetos deseados del varón. Nada

recordará en ellas esa debilidad, esa humildad, esa timidez que eran y aún son hoy peculiares de su carácter. La mujer no será entonces una «protegida» del hombre, que necesita apoyarse en su brazo para andar; marchará erigida, sabrá defenderse si es preciso y poseerá esa cualidad que hoy no tiene: la energía, la fuerza física. La idea de la belleza femenina habrá cambiado para entonces, y la mujer será hermosa, pero de otro modo que ahora.»

¿Y qué respondían a la racional argumentación del sabio francés los Téllez y López de entonces? ¿Cómo responden los de ahora? Véase:

«Cuando el hombre y la mujer sean iguales, y vistan del mismo modo, y se ocupen en las mismas tareas, y hayan desaparecido esas tonterías del amor, y del noviazgo, y del día de la boda, y del hogar, ¿valdrá la pena de vivir?»

¡Cuero que valdrá la pena de vivir, señores impugnadores prereritos y presentes! Entonces, cuando el Socialismo haya establecido el principio de equidad entre los dos sexos, viviremos como no vivimos en estos tiempos de dictadura masculina: atendidos todos a los dictados de una moral única y dentro, claro es, de la más amplia confraternidad sexual en el ejercicio de las profesiones, principio básico éste de toda armonía colectiva y de todo bienestar del conjunto.

(CONTINUARÁ)

El Desarrollo y Arte

SUSCRIPCIÓN VOLUNTARIA A FAVOR DEL PERSONAL DEL RAMO TEXTIL, EN HUELGA.

Habiendo recibido esta Sociedad, donativos del personal no asociado a ella, la Junta Directiva, acordó dar las gracias a todos, y exponer las listas de donantes en la Secretaría, para conocimiento de los interesados.

Día 20 del corriente, fueron entregadas a la comisión de socorro de la Sociedad Unión Algodonera la cantidad de 25 pesetas.

Continúa abierta la suscripción de la que se dará cuenta semanalmente.— LA J. D.

Denuncias

contra patronos carreteros

Por infringir la ley de la jornada de ocho horas, la Sociedad de obreros carreteros «El Porvenir» ha presentado denuncias al Inspector del Trabajo contra los siguientes patronos:

Día 13 de Enero.—Jaime Oliver, Ramón Cortés, Alzamora y C.^a, Alejandro Cortés, Banco Agrario, Juan Roselló, Frau y Galmés y Bartolomé Más.

Día 14 de Enero.—Antonio Ramis, Bartolomé Más, Miguel Ramón, Frau y Galmés, Juan Guas, Hijos Falconer y Alzamora y C.^a

Día 15 de Enero.—Juan Rubiras, Pedro Valls y Alzamora y C.^a

Día 16 de Enero.—Hijos Falconer, Ramón Cortés, Alzamora y Compañía, Segura Bonnin y C.^a, y Antonio Ramis.

Día 18 de Enero.—Sebastián Falconer, Banco Agrario, Alzamora y C.^a, Sagura Bonnin y C.^a y Rafael Ferrer y C.^a

Solidaridad con los obreros del ramo textil

Relación nominal de los que prestan su apoyo

Juan Carbonell, 2 pesetas; Antonio Frances, 1 id; Carpintero Mercant, 1 id; Herrero Ros, 1 id; Miguel Riera, 0'50; Lorenzo Tanos, 1; Miguel Ribot, 1; Andrés Gayá, 2; Miguel Grau, 2; Antonio Martorell, 2; Gabriel Dols, 2; Antonio Cell, 7 semanales; José Salas, 2'50; Francisco Forteza, 1; Zapatería Argentina de Francisco Puigserver, 5 semanales; Unos Amigos, 3 semanales; Agustín Lladó, 0'50; Obreros y obreras de la fábrica Sulas, 33; De los compañeros Miralles, Canals y Alzina, 5; Andrés Miró 1 semanal; Juan Mas, 1; Juan Mas, 1; Miguel Porcel, 2; Isidoro Hernández, 1; Juan Mulet, 1; Juan Valcaneras, 0'50; José Osuna, 2; Antonio Bosch, 2; Francisco Colomar, 2 semanales; Equipo de Foot-ball Estrella F. C. 100'45 (para los niños de los hueguistas); Entregado por Carlos Domay de la fábrica de Vidrio, 21'70; Suscripción voluntaria de los curtidores, 35'15; Recaudación del Molinar hecha por los curtidores, 35'85.

Total por donativos particulares 279'15 pesetas.

Además un señor desconocido ha entregado para los hueguistas un décimo de lotería de 5'00 pesetas, cuyo número es 34.999.

De las colectividades

Unión de Curtidores, 50 pesetas; «El Progreso» Fulistas, 50 id; Unión Cerillera, 75; «La Igualdad», 25; Unión Cordelera, 10; sindicato del Transporte Marítimo y Terrestre, 500; «El Desarrollo y Arte», 25; «El Trabajo», 10; Unión Cordelera, en suscripción voluntaria, 24.

Total de las Colectividades 769 pesetas.

De los pueblos

ESPORLAS.—José Salas, 1; Bartolomé Capllonch, 1; Miguel Seguí, 2; Antonio Morell, 1; Bartolomé Llinás, 1; Juan Morell, 1; Francisco Llinás, 1; Juan Arbós, 1; Pedro Estrada, 1; Miguel Homar, 1; Bartolomé Bosch, 1; Juan Font, 1; Bernardo Bestard, 1; Antonio Mir, 0'25; Federación Esporterense, 15.— Total pesetas 29'25.

Total general 1.077'40 pesetas.

A la memoria

de Pablo Iglesias

Album de cinco magníficas fotografías en tarjeta postal, con cubierta, del entierro del maestro:

Ultimo retrato de Iglesias.

En el lecho mortuario.

Salida del cadáver de la Casa del Pueblo.

Llegada del acompañamiento a la Plaza de Manuel Becarra.

Discurso de Besteiro en el cementerio civil.

Precio: UNA peseta.

Pedidos, a la Administración de «El Socialista», en la forma de costumbre. En los pedidos de 50 ejemplares en adelante se descontará el 25 por 100.

Las colectividades o compañeros que deseen adquirir dicho album, pueden dirigirse en esta de Palma, al compañero Juan Colom, (Casa del Pueblo).

Imp. Roca, Ferrer y C.^a—Socorro, 92

AVISO: Los legítimos despertadores alemanes se venden en la acreditada Relojería de NAVARRETE

Se despachan también relojes de todas clases. Igualmente se hacen toda clase de composuras garantidas y muy económicas.

Siete Esquinas, 24.—PALMA

No equivocarse: Esquina Platería

Jaume Hermanos

Baldosas, Azulejos, Vigas de cemento armado y toda clase de materiales de construcción.

Despacho: CONQUISTADOR, 11.—PALMA

LA FILADORA

ACONTECIMIENTO COMERCIAL

— GRAN BARATURA —

SE LIQUIDAN TODAS LAS EXISTENCIAS

a **PRECIOS RUINOSOS** por FIN de TEMPORADA

Gran Partida de **MANTAS** de LANA a FUERA de PRECIO

Gran Surtido en Géneros para Abrigos de Señora y Caballero

PRECIO FIJO :: VENTAS AL CONTADO

Bajos de la Casa Alzamora

San Miguel 63-65